

ORD.: N° 1530/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002200**

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 28 de febrero de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FLESAN S.A – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita llenar el formulario adjunto para obtener la información necesaria sobre los documentos que se deben adquirir y entregar en el municipio para poder llevar a cabo una licitación para obras de demolición. De antemano muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

La Secretaría Comunal de Planificación informa que revisado los registros con los que cuento desde el año 2010, no encuentra licitación pública que asocie demolición como el Servicio Contratado.

Además se debe señalar que una licitación pública, está regida por una Ley Especial, N° 19886, y su Reglamento Decreto Supremo 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004. Además para realizar las licitaciones, existe el Portal www.mercadopublico.cl mediante el cual se deben realizar las licitaciones, en las cuales el organismo debe incorporar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y cualquier otro documento que estime necesario para obtener el bien o servicio que está licitando, dependiendo del servicio o bien que desee obtener. No existe una pauta pre hecha para cada bien o servicio que se licite.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc